



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
24 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

14º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de mayo de 2005

Tema 8 del programa

Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Luxemburgo*: proyecto de decisión

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe del Secretario General sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte

El Consejo Económico y Social decide:

a) Pedir al Secretario General que siga reuniendo información pertinente en consulta con los gobiernos, en particular mediante el análisis de los cuestionarios que éstos presenten, y con organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en relación con la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte¹, e invitar a los gobiernos y las organizaciones correspondientes a que proporcionen la información solicitada;

b) Pedir al Secretario General que siga preparando informes quinquenales sobre el tema, en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, con objeto de someterlos también al examen de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y de la Comisión de Derechos Humanos.

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea.

¹ Resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social, anexo.

